

INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS POR CHUBB, SBS, SOLIDARIA Y HDI // RAD: 2022-00011 //

Jorge Luis Bermúdez Rojas <jbermudez@gha.com.co>

Miércoles 13/12/2023 16:35

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (168 KB)

2022-00011 ACTA AUDIENCIA PRUEBAS 09-11-2023.pdf;

Buenas tardes estimados:

Me permito informar que el pasado jueves 09 de noviembre de 2023 a las 9:00 am, asistí en calidad de apoderado sustituto de las compañías aseguradoras referidas a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de CPACA dentro del siguiente asunto:

JUZGADO VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 76001-33-33-021-2022-00011-00

DEMANDANTE: MARIA MARLENE POSSO Y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADOS EN GARANTÍA: CHUBB- SBS- SOLIDARIA- HDI

CASE TRACKING: 12556 - 14511 - 20682 – 21055

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES: Comparecieron los apoderados de: la parte demandante, del Distrito Especial de Santiago de Cali, de EMCALI, de ALLIANZ, de SEGUROS SURAMERICANA, el suscrito en representación de CHUBB, SBS, SOLIDARIA, HDI. No compareció el representante del ministerio público.

2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: Se me reconoció personería como apoderado sustituto de las aseguradoras.

3. RECAUDO DE PRUEBAS:

Documental: Como prueba de la aseguradora suramericana el despacho requirió al contador ORLANDO DELGADO LOZANO para que allegara los soportes de la certificación de los daños y perjuicios que suscribió. El despacho efectuó los trámites secretariales respectivos, librando el oficio y remitiéndolo al referido contador, sin haber obtenido respuesta al respecto.

Como el contador está citado a la audiencia el despacho requerirá nuevamente estos documentos.

Interrogatorio de parte: Se recaudó el interrogatorio de la demandante MARIA MALENE POSSO.

Testimoniales: Se recaudaron los testimonios de Gilberto Hernán Muñoz Muñoz y del señor Ivan Parra.

Ratificación documento: Se tomó juramento al señor contador Orlando Delgado Lozano instándolo a decir la verdad expresada en el informe de daños y perjuicios presentado con la demanda,

previniéndolo sobre la responsabilidad penal en que incurre quien proporciona falso testimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 442 del CP, el cual sanciona dicho delito con prisión que oscila entre 6 y 12 años. El declarante juró decir la verdad y se ratificó en el documento a medias pues no se dio el uso de la palabra a las partes y el despacho suspendió la ratificación pues no se aportó los soportes, el despacho le otorgó un término de tres (3) días al contador o a la parte demandante para remitirlos. **Una vez aportados se les dará traslado a las partes a fin de que, si lo estiman conveniente, soliciten la realización de la audiencia para las explicaciones respectivas.**

Nota: Hasta el momento de presentado este informe no se allegaron los soportes, pese a que ya se venció ampliamente el plazo concedido por el despacho.

Continuación interrogatorio de parte: Se recaudaron los interrogatorios de los demandantes Humberto Posso, Alex Mauricio Posso Ordoñez.

IMPORTANTE: Se presento tacha de en contra del testigo Gilberto Muñoz pues con el interrogatorio del señor Alex Mauricio Posso se demostró que el primero es familiar de la señora Marlene Posso y no lo indicó en su testimonio.

La audiencia fue suspendida con el fin de que el contador Orlando Delgado Lozano remita los referidos soportes, y, posteriormente, se emitirá el auto dando traslado de la misma para continuar con el trámite procesal respectivo.

4. FECHA DE CONTINUACIÓN DE PRUEBAS: Se fijará dependiendo de los soportes que allegue el contador a los cuales que se correrá traslado y si las partes consideran necesario se fijara nueva fecha de audiencia para que el contador sea interrogado.

Culminó la diligencia a las 11:42 am. Se adjunta el ACTA.

NOTA IMPORTANTE: Hasta la fecha de este informe el contador no allegó los soportes, por lo que a pesar de haberse dicho en la audiencia que se ratificaba el documento, esa ratificación se hizo a medias pues estaba supeditada a que presentará los soportes, ya que no se sabe cómo obtuvo el insumo hacer esa certificación, esto es importante tenerlo en cuenta para el momento de presentar los alegatos, pues deberá darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 262 del CGP y al no lograr la ratificación no se podrá valorar esta prueba, quedando así enervadas las pretensiones.

La contingencia se mantiene como REMOTA. Si bien la póliza ofrece cobertura material y temporal, el asegurado Distrito Especial de Santiago de Cali no está legitimado en la causa por pasiva, pues la obra en donde ocurrió el accidente era ejecutada por EMCALI y el CONSORCIO AN-MAR.

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j02activobuga_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fj02activobuga%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDR%2E%20JUAN%20MIGUEL%20MART%20C3%8DNEZ%20LONDO%20C3%91O%2F07%20%2D%20ESTANTER%20C3%8DA%20VIRTUAL%2F01%20%2D%20MEDIOS%20DE%20CONTROL%2F03%20%2D%20REPARACI%20C3%93N%20DIRECTA%2F76111333300220210006600

Tiempo análisis del caso, remisión poder: 2 horas.

Duración de la audiencia: 2 horas y 42 minutos.

Tiempo empleado para este informe: 1 hora.

Total: 5 horas y 42 minutos.

[@Daniela Aguilera](#): Por favor estar atenta por si el contador allega los soportes y el despacho corre traslado, pues debemos solicitar que se fije fecha de audiencia para que realicemos la ratificación de la certificación.

[@CAD GHA](#): Por favor subir este correo previa conversión en PDF, y los adjuntos a Case.

Muchas gracias a todos por su amable colaboración.

Cordialmente,

JORGE LUIS BERMÚDEZ ROJAS

ABOGADO JUNIOR

DERECHO PÚBLICO

+57 3165220561

jbermudez@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.